

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

AGUAS
SOUSSAS-VERIN

Café, Bar, Restaurant
y Pastelería



ESTABLECIMIENTO DE AGUAS
SOUSSAS-VERIN S.A.

LA ESPAÑA

La mejor imprenta
de Marruecos
CEUTA

Jose Ibañez Cantó

BOLETIN OFICIAL

CORRAL

CAMISERIA Y CALZADOS
DE LUJO

Jose Antonio...

JOYERIA

Año XX

LA ESPAÑA

Administración de la Imprenta

Administración de la Imprenta

Administración de la Imprenta

Número 991

LA ESPAÑA

Administración de la Imprenta

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL

Imprenta LA ESPAÑOLA
CEUTA

Las casas comerciales más importantes y los profesionales más distinguidos están anunciados en el Boletín Oficial

VICENTINO

Café, Bar, Restorant
y Pastelería

José Antonio, 5

Teléfono, 49

DISPONIBLE



AGUAS SOUSAS-VERIN

ESTÓMAGO, HÍGADO, RIÑÓN, VEJIGA
PÍDALAS EN:

Casa Alfón y Comp.^a, S. L.

CEUTA

OLIMPIA

La mejor Imprinta
de Marruecos

TELÉFONO, 67

CEUTA

CALIDAD EXCELENTE

J. SOLERA COSIO

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCIÓN:

TELEGRÁFICA }
TELEFÓNICA } IBÁÑEZ
APARTADO DE CORREOS, 66

José A. Primo de Rivera, 16

CEUTA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

CORIAS

CAMISERIA Y CALZADOS

DE LUJO

José Antonio, 25

Telefono, 107

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleos (C. E. P. S. A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

La Esmeralda

JOYERÍA

Carnoes, 1 y F. Española, 6

Teléfono, 795

DISPONIBLE

EL PRECIO FIJO

Calzados • Pañería • Confecciones

Falange Española, 2

CEUTA

Teléfono, 535

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Jueves 13 de Septiembre de 1945

Se publica los Jueves

1355

PALACIO MUNICIPAL

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 13'30.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8,30 a 13,30.

Horas de despacho al público: De 9 a 13'30.

FARMACIA MUNICIPAL

Horario de servicio con motivo de las restricciones de fluido eléctrico y a partir del día 5 de junio de 1945:

De 10 a 12; de 14 a 17'30 y de 19 a 22'30.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta**AVISO**

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

5842

Ayuntamiento de Ceuta

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER: Que durante ocho días y en horas hábiles de oficina, pueden presentarse en Secretaría Municipal, reclamaciones contra el acuerdo adoptado por este Ilustre Ayuntamiento, de sacar a concurso las obras de construcción de una Caseta de Arbitrios Municipales en el «Nuevo Acceso» cumpliendo así lo que determina el artículo veintiseis del Reglamento para la contratación de Obras, Bienes y Servicios Municipales de dos de Julio de 1924; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta a 10 de Septiembre de 1945.

Francisco Ruiz Sánchez.

5843

Ayuntamiento de Ceuta

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD:

HACE SABER: Que durante ocho días y en las horas hábiles de oficinas, pueden presentarse en la Secretaría Municipal, reclamaciones contra acuerdo adoptado por este Ilustre Ayuntamiento, de sacar a concurso el abastecimiento de carnes de ganado vacuno a la población y su término municipal, cumpliendo así lo que determina el artículo veintiseis del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios Municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 10 de septiembre de 1945.

Francisco Ruiz Sánchez.

5844

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD:

Por el presente se hace saber a doña Pilar Jiménez García, domiciliada últimamente en esta Ciudad, Cuesta del Hacho número 7, y al parecer con residencia actual en Barcelona, debe comparecer en este Palacio Municipal en un plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del presente Edicto, al objeto de notificarle la resolución adoptada por el Distrito Forestal de Cádiz-Ceuta en expediente instruido contra la misma por pastoreo abusivo en el denominado Monte Hacho de esta Ciudad, significándole que su incomparecencia le acarreará los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Ceuta, a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Manuel Delgado Tagle

5845

Ayuntamiento de Ceuta

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD:

HACE SABER: Que acordado por este Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia, la celebración de un concurso para proceder a las obras de construcción de una caseta de Arbitrios municipales en el nuevo acceso de esta Ciudad, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas y proyecto formulado al efecto, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, se hace público por medio del presente Edicto, que dicho acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente en que se cumplan 22 de la inserción del mismo en el «Boletín Oficial» de esta Ciudad, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Gestor en quien delegue, con asistencia de otro señor Gestor designado por el Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría municipal, hasta las doce horas del día anterior al que deba celebrarse el concurso, se sujetará al modelo que se inserta al pie y en el anverso se dirá «Proposición para optar al concurso de las obras de construcción de una caseta de Arbitrios municipales, en el nuevo acceso.»

Por separado se acompañará carta de pago que acredite haberse constituido en esta Caja municipal el depósito provisional y la Cédula personal del proponente.

Sirve de tipo a este concurso, la cantidad de DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS VENTIUN CENTIMOS y las proposiciones se harán a la baja de este tipo y por pesetas completas.

La fianza provisional consistirá en la cantidad de TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS CUARENTA Y OCHO CENTIMOS y la definitiva en la de SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS NOVENTA Y SEIS CENTIMOS, dos y cuatro por ciento respectivamente del presupuesto de la obra, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas prevenidas en los artículos diez y once del mencionado Reglamento o en Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de Efectos Públicos.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos que se originen con motivo de este contrato, tale como los de inserciones de los anuncios correspondientes en el «Boletín Oficial» de esta Ciudad, y periódicos de la localidad y los de Impuestos y Timbres del Estado y Municipio.

Ceuta 8 de septiembre de 1945.

Francisco Ruiz Sánchez

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....vecino de....con domicilio en la calle de... n.º....enterado del anuncio de concurso para las obras de construcción de una caseta de Arbitrios municipales en el nuevo acceso, se compromete a efectuarla con arreglo al proyecto, pliego de condiciones facultativas y administrativas, formulados al efecto en la cantidad de.... pesetas (en letras sin raspaduras ni enmiendas).

Fecha y firma del proponente.

5846

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

EL ALCALDE ACCIDENTAL DE CEUTA:

HACE SABER: Que en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en veintinueve de agosto último, se anuncia concurso oposición para cubrir dos vasantes de Vigilantes de arbitrios de tercera clase, más las que puedan ocurrir hasta el día de los exámenes, dotadas con el jornal de nueve pesetas diarias y con arreglo a lo que determina la

Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Estas vacantes serán cubiertas en los turnos correspondientes:

1.º Una entre Caballeros mutilados por la Patria útiles y

2.º Una entre excombatientes.

Caso de no presentarse aspirantes en los turnos anteriormente citados, pasarán a cubrirse entre familiares de victimas de la guerra, ex cautivos por la Causa Nacional y en turno libre.

Los aspirantes deberán someterse a un examen que consistirá:

1.º Examen eliminatorio de lectura y escritura al dictado.

2.º Un ejercicio con un ejemplo de las cuatro reglas de Aritmética, suma, resta, multiplicación y división (Sin excluir en esta última las fracciones decimales) y un ejemplo práctico de una liquidación cualquiera de los coeficientes del 4, 5, 7 y 10 por ciento ad-valorem, con el 5 por ciento transitorio y las sumas correspondientes.

3.º Examen oral de las obligaciones inherentes a los Vigilantes de 3.ª y también a los de 1.ª y una contestación de una pregunta oral por cada uno de los miembros del Tribunal, sobre el grupo a que pertenece cualquier ejemplo que se dicte de las especies comprendidas en el nuevo arbitrio de importación de mercaderías, ante un Tribunal que estará constituido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, por el Quinto Teniente de Alcalde, como Presidente de la Comisión 5.ª, por un representante de la Delegación del Gobierno, otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex combatientes al Trabajo, por el señor Interventor, por el Visitador de arbitrios y por el Jefe del Negociado de Personal que actuará como Secretario de dicho Tribunal.

Con arreglo al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en 21 de junio de 1940, los ex combatientes que se presenten a este concurso y su edad exceda al tope máximo fijado (35 años), le serán computados por cada año de frente dos de exceso sobre al referido límite, haciéndose extensivo este beneficio a los aspirantes que durante la época del glorioso Movimiento Nacional, hayan prestado servicios civiles al Estado, como empleados del mismo, coadyuvando con ello a dicho Movimiento.

Los aspirantes que deseen tomar parte en este concurso oposición deberán presentar sus instancias debidamente documentadas durante el plazo de un mes que empezará a contarse desde el día siguiente en que aparezca este Edicto inserto en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, acompañando a ella los documentos siguientes:

1.º Acta de nacimiento para acreditar ser mayor de 18 años, sin exceder de los 35.

2.º Certificado de antecedentes penales.

3.º Certificado de la policía gubernativa relativo a su conducta moral y político social.

4.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía.

5.º Certificado facultativo de no padecer defectos físicos que le imposibiliten el desempeño de las funciones de su cargo.

6.º Cédula personal y documentos militares.

Los aspirantes que se presenten por el turno de ex cautivos, deberán acreditar este extremo presentando certificado expedido por la Delegación Nacional de F. E. T. y de las JONS o de las Delegaciones Provinciales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 10 de septiembre de 1945.

Manuel Delgado Tagle

5848

Ayuntamiento de Ceuta

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE APEADEROS CUBIERTOS PARA LA LINEA DE AUTOBUSES DE LA BARRIADA DEL GENERAL SANJURJO (CRUCE DEL MORRO).

El Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad saca a concurso las obras de construcción de apeadero cubierto para la línea de Autobuses de la Barriada del General Sanjurjo (Cruce del Morro), de esta Ciudad, con sujeción al proyecto pliego de condiciones facultativas y administrativas, formulados al efecto, y a las siguientes

B A S E S

1.ª El concurso se verificará con arreglo a los preceptos del artículo quince del vigente Reglamento de Obras, bienes y servicios municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente en que se cumplan veinticinco de la inserción del oportuno edicto en el «Boletín Oficial» de esta Ciudad, ante el señor Alcalde o gestor en quien delegue con asistencia de otro señor gestor designado por el Ayuntamiento.

2.ª Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en esta Secretaría Municipal hasta las doce horas del día anterior, al que deba celebrarse el concurso y en el anverso se dirá: «Proposición para optar al concurso de las obras de construcción de apeadero cubierto para la línea de autobuses de

la Barriada del General Sanjurjo de esta Ciudad».

Por separado se acompañará carta de pago que acredite haberse constituido en esta Caja Municipal el depósito provisional y la cédula personal del proponente.

3.^a Sirve de tipo a este concurso la suma de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTAS TREINTA PESETAS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS, y las proposiciones se harán a la baja de este tipo y por pesetas completas.

4.^a La fianza provisional consistirá en la cantidad de SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS CON SESENTA Y UN CENTIMOS, y la definitiva en la de MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS CON VEINTIDOS CENTIMOS, dos y cuatro por ciento respectivamente del presupuesto de la obra, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas prevenida en los artículos diez y once del citado Reglamento o en Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de Efectos Públicos.

5.^a El pago de la obra se hará con cargo al Presupuesto Extraordinario y se abonará al contado una vez terminadas las mismas y siempre que por la Oficina Técnica de Obras de este Ilustre Ayuntamiento, se certifique que ellas están de recibo, es decir, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y administrativas.

6.^a Si durante la vigencia de este contrato, experimentara la mano de obra o los materiales alguna alteración en alza o en baja, el contratista no, podrá pedir aumento ni disminución de precio ni tampoco la rescisión del contrato, ya que este se verificará a riesgo y ventura.

7.^a Podrán bastantear los poderes que se presenten cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta Ciudad.

8.^a El adjudicatario se someterá a los tribunales de esta Ciudad, que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este contrato.

9.^a El adjudicatario queda obligado a realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en el que habrá de quedar precisamente estipulado su duración, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo, el precio del jornal y el cumplimiento de todas las obligaciones de índole social que imponen las Leyes vigentes, tales como Subsidios a la Vejez, Accidentes del Trabajo etc.

10. El contratista queda igualmente obligado a dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de catorce de febrero de mil novecientos siete y cuantas se hallan vigentes, sobre protección a la Industria Nacional.

11. La Comisión Permanente al verificar la adjudicación definitiva podrá escoger, la proposición

que sea más beneficiosa, a los intereses públicos, o rechazarlas todas.

12. Por la presente se hace constar que en este concurso se da cumplimiento a lo que determina el artículo veintiseis del Vigente Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, anunciándose en el término de ocho días el acuerdo de concurso a los efectos de reclamaciones.

13. Serán de cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos que se originen con motivo de este contrato, tales como los de inserciones de los anuncios correspondientes en el «Boletín Oficial» y periódicos de la localidad, y los de impuestos y timbres del Estado y Municipio.

Ceuta, a 13 de septiembre de 1945.

El Secretario,
Alfredo Meca

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con domicilio en la calle de número enterado del anuncio de concurso para las obras de construcción de apeadero cubierto para la línea de autobuses de la Barriada del General Sanjurjo, (Cruce del Morro) se compromete a efectuarlas con arreglo al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y administrativas, formuladas al efecto en la cantidad de pesetas (en letras sin raspaduras ni enmiendas).

Fecha y firma del proponente.

5849

Ayuntamiento de Ceuta

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que durante ocho días y en las horas hábiles de Oficina, pueden presentarse en la Secretaría Municipal, reclamaciones contra el acuerdo adoptado por este Ilustre Ayuntamiento de sacar a concurso las obras de construcción de un Apeadero Cubierto para la línea de Autobuses en la Barriada del General Sanjurjo (Cruce del Morro) y cumpliendo así lo que determina el artículo veintiseis del vigente Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 13 de septiembre de 1945.

Francisco Ruiz Sánchez

5847

Ayuntamiento de Ceuta

PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA EL ABASTECIMIENTO DE CARNES DE GANADO VACUNO A LA POBLACIÓN Y SU TERMINO MUNICIPAL.

El Ayuntamiento de Ceuta, siguiendo tradicional costumbre, y como continuación al concurso anterior, celebrará uno nuevo para adjudicar la exclusiva del abastecimiento de carne de ganado vacuno a la población y su término municipal, con arreglo al pliego de condiciones administrativas formulado al efecto y a las siguientes

B A S E S

1.^a El concurso se verificará con arreglo a los preceptos del artículo quince del vigente Reglamento para la contratación de Obras, Bienes y Servicios Municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día nueve de octubre próximo en que se cumplen VEINTE de la inserción de este Edicto en el «Boletín Oficial» de esta Ciudad; ante Notario y bajo la Presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue con asistencia de otro señor Gestor designado por el Ayuntamiento.

2.^a Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría Municipal, hasta las doce horas del día ocho de octubre del presente año, anterior al que deba celebrarse el concurso y en el anverso se dirá: «Proposición para optar al concurso de abastecimiento a la población y su término municipal de carne de ganado vacuno». Por separado se acompañará carta de pago que acredite haberse constituido en esta Caja Municipal, el depósito provisional y la cédula personal del proponente.

3.^a El tiempo por el cual se otorga la exclusiva de este concurso, es el comprendido entre el día primero de Noviembre al treinta de Abril del año venidero inclusive.

4.^a La fianza provisional que deberá constituirse para tomar parte en este concurso, será de VFINTICINCO MIL PESETAS y la definitiva que habrá de completar el adjudicatario en el plazo de OCHO DIAS a partir de la adjudicación, será de CINCUENTA MIL PESETAS, pudiendo constituirla en cualquiera de las formas prevenidas en los artículos diez y once del citado Reglamento o en Cédulas de Crédito Local por tener legalmente la consideración de Efectos Públicos.

5.^a La adjudicación de este concurso, da dere-

cho al rematante para ser el único que sacrifique reses de ganado vacuno en el Matadero de esta Ciudad, con destino a las tablajerías autorizadas para consumo público, a excepción del ganado de los establos locales que haya que sacrificar por accidentes o por insuficiencia de producción a propuesta siempre del Inspector Veterinario de servicio y previa justificación.

6.^a El abastecedor se obliga a facilitar el número de reses que el administrador del Matadero crea necesario para el abastecimiento público, percibiendo de los tablajeros el precio único que en su oferta haya fijado y sin que pueda este ser alterado en caso fortuito ni fuerza mayor ni pedir la rescisión del contrato ya que este se verificará a riesgo y ventura.

7.^a El abastecedor está obligado a pagar al Municipio, los arbitrios previstos en las respectivas ordenanzas.

8.^a El abastecedor queda obligado a la venta de los despojos de ganado vacuno, al precio de una peseta kilo en canal a los industriales establecidos en la Plaza.

9.^a El abastecedor queda obligado a entregar en el Matadero el ganado que se le pida, exigiéndosele en calidad la mayor gordura que permita la estación, rechazándose el que a juicio del Inspector Veterinario de servicio, no reúna las condiciones debidas.

10. El abastecedor queda obligado a tener siempre en plaza, TREINTA reses vacunas, para responder a cualquier contingencia contraria al abastecimiento.

11. El abastecedor será responsable a los perjuicios que cause por incumplimiento del contrato, corrigiéndose las faltas en que pueda incurrir por la Alcaldía con multas de CIEN A DOS MIL PESETAS según la importancia, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiese lugar.

12. El abastecedor indemnizará a los despojos con TRES PESETAS, por cada kilo de patas o callos que el Inspector Veterinario declara inútil y con SIETE PESETAS por cada kilo de los demás clase de despojos; siendo convencional el precio del de las reses que por sufrir accidentes sean sacrificadas con urgencia.

13. Los tablajeros solicitarán el día antes de cada matanza las reses que necesiten, teniendo la obligación de verlas en vivo antes de efectuarse el sorteo, en cuyo momento puede haber las reclamaciones que crean pertinentes, pues una vez efectuado el mismo y adjudicadas las reses no se atenderán reclamaciones algunas.

14. Las reses se limpiarán conforme a la costumbre observada en el Matadero y Reglamento del mismo.

15. El Ayuntamiento entregará al adjudicatario

los correspondientes permiso de importación de la Delegación de Industria y Comercio.

16. Los tablajeros estarán obligados a satisfacer al contado el importe de la carne que hayan solicitado, no tomando parte en el sorteo aquellos que deban algo de la matanza anterior.

17. El precio de las pieles se fijará antes del día del concurso para que sirva de base a los concursantes.

18. Cualquier duda que en la práctica surja respecto a la aplicación de este concurso, será resuelta por la Corporación Municipal, oyendo al Abastecedor, Administrador del Matadero, Inspector Veterinario de servicio y de la Comisión de Abastos.

19. La Comisión Permanente, en su sesión de cinco del actual, acordó celebrar concurso, para la adjudicación del suministro de carne durante los SEIS MESES comprendidos, entre el primero de Noviembre del año actual, al treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis inclusive, lo cual se advierte en el presente concurso a los efectos del artículo veintiseis del vigente Reglamento para la contratación de Obras, Bienes y Servicios Municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro a los efectos de reclamaciones en el plazo de OCHO DIAS.

20. Podrán bastantear los poderes que se presenten cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta Ciudad.

21. El adjudicatario se someterá a los tribunales de esta Ciudad que sean competentes, para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este contrato.

22. El adjudicatario queda obligado a realizar un contrato con los obreros que haya de utilizar en el que habrá de quedar precisamente estipulado su duración, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo, el precio del jornal y el cumplimiento de todas las obligaciones de índole social que imponen las Leyes vigentes, tales como subsidio a la vejez, accidentes del trabajo etc.

23. El contratista queda igualmente obligado, a dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de catorce de Febrero de mil novecientos siete y cuantas se hallan vigente sobre protección a la industria Nacional.

24. La Comisión Permanente, al verificar la adjudicación definitiva, podrá escoger la proposición que crea más beneficiosa a los intereses públicos, o rechazarlas todas.

25. Será de cuenta del adjudicatario, el pago de todos los gastos que se originen con motivo de este concurso, tales como los gastos de Notarios, Derechos Reales, contribución industrial y de las inserciones de los anuncios correspondientes en el «Boletín Oficial» y periódicos de la localidad y en los que

se crean convenientes y los impuestos y timbres del Estado y Municipio.

Ceuta, a 10 de septiembre de 1945.

El Secretario,
Alfredo Meca

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con domicilio en la calle de número enterado del anuncio de concurso para el abastecimiento de carne de ganado vacuno de esta Ciudad y su término municipal, se compromete a su abastecimiento con arreglo al pliego de condiciones administrativas formulado al efecto, por la suma de pesetas (sin raspaduras ni enmiendas).

Fecha y firma del proponente.

5850

Ayuntamiento de Ceuta

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE APEADEROS CUBIERTOS PARA LA LINEA DE AUTOBUSES DE LA BARRIADA DE VILLA JOVITA DE ESTA CIUDAD.

El Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad saca a concurso las obras de construcción de apeadero cubierto para la línea de Autobuses de la Barriada de Villa Jovita de esta Ciudad, con sujeción al proyecto de condiciones facultativas y administrativas, formulados al efecto, y a las siguientes

B A S E S

1.^a El concurso se verificará con arreglo a los preceptos del artículo quince del vigente Reglamento de Obras, bienes y servicios municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente en que se cumplan veintiocho de la inserción del oportuno edicto en el «Boletín Oficial» de esta Ciudad, ante el señor Alcalde o gestor en quien delegue con asistencia de otro señor gestor designado por el Ayuntamiento.

2.^a Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en esta Secretaría Municipal hasta las doce horas del día anterior, al que deba celebrarse el concurso y en el anverso se dirá: «Proposición para optar al concurso de las obras de construcción de apeadero cubierto para la línea de autobuses de la Barriada de Villa Jovita de esta Ciudad».

Por separado se acompañará carta de pago que acredite haberse constituido en esta Caja Municipal el depósito provisional y la cédula personal del proponente.

3.^a Sirve de tipo a este concurso la suma de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTAS TREINTA PESETAS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS, y las proposiciones se harán a la baja de este tipo y por pesetas completas.

4.^a La fianza provisional consistirá en la cantidad de SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS CON SESENTA Y UN CENTIMOS, y la definitiva en la de MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS CON VEINTIDOS CENTIMOS, dos y cuatro por ciento respectivamente del presupuesto de la obra, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas prevenidas en los artículos diez y once del citado Reglamento o en Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de Efectos Públicos.

5.^a El pago de la obra se hará con cargo al Presupuesto Extraordinario y se abonará al contado una vez terminadas las mismas y siempre que por la Oficina Técnica de Obras de este Ilustre Ayuntamiento, se certifique que ellas están de recibo, es decir, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y administrativas.

6.^a Si durante la vigencia de este contrato, experimentara la mano de obra o los materiales alguna alteración en alza o en baja, el contratista no podrá pedir aumento ni disminución de precio ni tampoco la rescisión del contrato, ya que este se verificará a riesgo y ventura.

7.^a Podrán bastantear los poderes que se presenten cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta Ciudad.

8.^a El adjudicatario se someterá a los tribunales de esta Ciudad, que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este contrato.

9.^a El adjudicatario queda obligado a realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en el que habrá de quedar precisamente estipulado su duración, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo, el precio del jornal y el cumplimiento de todas las obligaciones de índole social que imponen las Leyes vigentes, tales como Subsidios a la Vejez, Accidentes del Trabajo etc.

10. El contratista queda igualmente obligado a dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de catorce de febrero de mil novecientos siete y cuantas se hallan vigentes, sobre protección a la Industria Nacional.

11. La Comisión Permanente al verificar la adjudicación definitiva podrá escoger, la proposición

que sea más beneficiosa, a los intereses públicos, o rechazarlas todas.

12. Por la presente se hace constar que en este concurso se da cumplimiento a lo que determina el artículo veintiseis del Vigente Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, anunciándose en el término de ocho días el acuerdo de concurso a los efectos de reclamaciones.

13. Serán de cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos que se originen con motivo de este contrato, tales como los de inserciones de los anuncios correspondientes en el «Boletín Oficial» y periódicos de la localidad, y los de impuestos y timbres del Estado y Municipio.

Ceuta, a 13 de septiembre de 1945.

El Secretario,
Alfredo Meca

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con domicilio en la calle de número enterado del anuncio de concurso para las obras de construcción de apeadero cubierto para la línea de autobuses de la Barriada de Villa Jovita de esta ciudad, se compromete a efectuarlas con arreglo al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y administrativas, formuladas al efecto en la cantidad de pesetas (en letras sin raspaduras ni enmiendas).

Fecha y firma del proponente.

5851

Ayuntamiento de Ceuta

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER: Que durante ocho días y en las horas hábiles de Oficina, pueden presentarse en la Secretaría Municipal, reclamaciones contra el acuerdo adoptado por este Ilustre Ayuntamiento de sacar a concurso las obras de construcción de un Apeadero Cubierto para la línea de Autobuses en la Barriada de Villa Jovita, cumpliendo así lo que determina el artículo veintiseis del vigente Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 13 de septiembre de 1945.

Francisco Ruiz Sánchez

Ayuntamiento de Ceuta Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

EL ALCALDE DE CEUTA

HABER SABER: Que durante ocho días hábiles de oficina estará de manifiesto en la Intervención Municipal, el expediente propuesto a la Dirección General del Impuesto de Usos y Consumos para la transformación de parte del concierto gremial en imposición de arbitrios de entrada sobre los artículos afectos a los epígrafes 18 y 20, así como también en lo que se refiere a los almacenistas y fabricantes que tengan existencias de los productos referidos, y otros antecedentes y trámites del referido impuesto.

Las personas, industriales o gremios interesados en esta cuestión podrán entablar las reclamaciones que estimen pertinentes con el expediente de que se trata.

En Ceuta a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Francisco Ruiz Sánchez

EDICTO

EL ALCALDE DE CEUTA

HACE SABER: Que habiendo aprobado el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes el expediente general para pavimentaciones y acerados en la Barriada de Jadú, en cooperación con los propietarios de fincas enclavadas en cada una de las calles que se hayan de urbanizar, aplicando para ello un régimen análogo al de contribución especial determinado en los artículos 332 y siguientes del Estatuto Municipal, en cuyo expediente consta la aprobación y conformidad de más del 20 % de los propietarios de las calles que primeramente se han de urbanizar y que son las letras C. y O. y las que existen sin nombre, donde tienen enclavadas sus fincas el comerciante don Ciriacó García y el Teniente retirado don Antonio Rodríguez; se notifica por medio de este edicto a los propietarios ausentes o que no comparecieron en el Ayuntamiento el día para el que fueron citados, con objeto de que concurran en la Oficina de la Intervención Municipal, para que presten conformidad a lo ya expresado o formulen las reclamaciones que procedan.

Ceuta 14 de septiembre de 1945.

Francisco Ruiz Sánchez

JOSE M.^a BORRAS E HIJOS S. L.

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo, 20

Teléfono, 226

Sucesores de
VIUDA DE VICENTE TRELISO

SASTRERIA

Camoens, 21 - Teléfono, 423-X

CEUTA

Casa Benoliel

CALZADOS TEJIDOS

J. A. P. de Rivera, 14 J. A. P. de Rivera, 24

Teléfono, 754

Teléfono, 322

Vicente García Arrazola

Agente de Aduanas Colegiado
Contratista Oficial de los Servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUÁN TÁNGER

Plaza de Africa, 3

Mohamed Torres, 4

Velazquez, 16

Teléfono, 5-8

Teléfono, 1041

Teléfono, 1857

IMPRENTA MODELO

(Antes García de la Torre)

Cervantes, 6

Teléfono, 216

CEUTA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

DISPONIBLE

La Española

Papelería : - : Objetos
de escritorio

Falange Española, 9

CEUTA

Casimiro Masoni

CONSTRUCTOR DE OBRAS

Camoens, 8

CEUTA

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

CONSIGNATARIOS DE BUQUES, AGENTES DE ADUANAS
COMISIONISTAS DE TRÁNSITO

CEUTA TETUÁN TÁNGER

Calvo Sotelo, 20

Gral. Sanjurjo, 1

Marina, 74

Teléfono, 174

Teléfono, 320

Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: ENDELVILLA

HOTEL ATLANTE

(Antes Majestic)

DE PRIMER ORDEN

PROPIETARIO: RAFAEL GONZALEZ

General Franco, 2

Teléfono, 192

DISPONIBLE

CURRITO

José Antonio, 8 Falange Española, 35

TELÉFONOS. 481 Y 525

TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

CIRUGIA GENERAL

Clínica de Accidentes

Dr. ENRIQUE OSTALE

Falange Española, 11

Teléfono, 519

PULMON Y CORAZON

Dr. CLAUDIO ROMERO

Medicina interna. — Rayos X

J. Antonio, 7

Teléfono, 269

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURAS

Daoiz, 1

Teléfono, 351

DISPONIBLE

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósitos: MUELLE DEL GENERAL ALFAU

TELÉFONO, 232 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Capital 3.000.000

Dirección Telegráfica. Alumbrado

Teléfono, 197

Apartado, 13

CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE CEUTA

Teléfono, 271

Dirección Telefónica: AGUAS

Domicilio Social: CEUTA

"YBARROLA"

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel-oil - Gas-oil - Lubricantes

Carbones - Consignaciones

CEUTA
TANGER



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

Comercial Mosquera, S. A.

Casa fundada en 1893 en Santiago de Compostela

Santiago de Compostela - Madrid - Barcelona

CEUTA

Isabel Cabral, 7 y Avenida J. Antonio, 1

Teléfono, 879

COMPANIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA. S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPÓSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA

Telegráfica: FOMAFRA

Teléfonos: 577 y 807

Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet «Villa María»

EN BARCELONA .

Telegráfica: FOMAFRA

Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía Nacional de Seguros

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

González de la Vega, núm. 5 (frente a Correos). - Teléfono, 141

Sucursal en Tetuán: Sidi Mandri, núm. 15. — Teléfono, 351

C.ª CANARIENSE MARROQUI DE TABACOS

S. A.

CEUTA - MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO: 26